



Asamblea General

Distr. general
4 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

13º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Brunei Darussalam

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/6/L.13. Con la autorización de la secretaria del Consejo de Derechos Humanos, se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales efectuados por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–88	3
A. Exposición del Estado examinado	5–19	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	20–88	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	89–92	15
Anexo		
Composition of the delegation		24

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su sexto período de sesiones del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2009. El examen de Brunei Darussalam se llevó a cabo en la 13ª sesión, celebrada el 8 de diciembre de 2009. Encabezaba la delegación de Brunei Darussalam el Excmo. Sr. Pehin Dato Lim Jock Seng, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio. En la 17ª sesión, celebrada el 11 de diciembre de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Brunei Darussalam.
2. El 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Brunei Darussalam: Francia, Indonesia y Zambia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Brunei Darussalam se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/6/BRN/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/6/BRN/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH, de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/6/BRN/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Brunei Darussalam una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, la Argentina, Letonia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Grupo de Trabajo.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Brunei Darussalam indicó que acogía con satisfacción la oportunidad que le brindaba el proceso del examen periódico universal para intercambiar experiencias y puntos de vista sobre la promoción y la protección de los derechos humanos, así como para informar de lo que se estaba haciendo y de los retos que enfrentaba el país.
6. En su informe nacional se había proporcionado una descripción de las disposiciones institucionales y legales del país, centrada en la Constitución, el ordenamiento jurídico interno y la política de promoción y protección de los derechos humanos, destacando los derechos del niño, de la mujer, de las personas con discapacidad y de los ancianos. También se habían presentado las políticas destinadas a promover la educación para todos, el acceso a los servicios de atención de salud y a una vivienda adecuada, el tratamiento y la rehabilitación de los delincuentes, las oportunidades económicas y la tolerancia religiosa. Brunei Darussalam indicó que era miembro de varias organizaciones regionales e internacionales.

7. La delegación señaló que, para analizar objetivamente los esfuerzos actuales del país, era importante comprender su historia y su cultura. Brunei Darussalam era un antiguo reino malayo. Una de las primeras menciones históricas que había de él en documentos europeos databa de 1521, año en que Antonio Pigafetta había llegado a Brunei Darussalam con la expedición de Fernando de Magallanes a las Islas de las Especias. Sin embargo, la historia de Brunei Darussalam se remontaba a más de mil años atrás, época en que había entablado su primera relación exterior, con China. El régimen monárquico actual databa del siglo XV, época en que el islam había sido adoptado como religión oficial del país.

8. En 1888 Brunei Darussalam se convirtió en protectorado británico, y el 1º de enero de 1984 logró su plena independencia. Después de la segunda guerra mundial, los británicos y los australianos ayudaron a reconstruir el país. En 1959 se promulgó una Constitución escrita en la que se preveía un proceso electoral, pero en 1962 hubo una rebelión armada y ese oscuro episodio de la historia del país demostró que la instauración de nuevas instituciones requería tiempo. En 2003, Su Majestad el Sultán, que había accedido al trono en 1967, estableció un Comité encargado de examinar la Constitución de 1959 y realizar las enmiendas necesarias a su debido tiempo.

9. En 2004 se reestableció el Consejo Legislativo, con 19 miembros. En 2005 el número de miembros se amplió a 21, y en 2006, a 29. Esta evolución demostraba el empeño de Su Majestad en incrementar la participación de la población en el proceso de adopción de decisiones, indicó la delegación, haciendo hincapié en la buena gobernanza. Su Majestad también realizaba consultas informales con los pobladores de las aldeas que visitaba, acudía a diferentes mezquitas para orar los viernes y abría las puertas de su palacio por tres días durante las festividades del Eid. En esas oportunidades, las personas solían presentar en un sobre sus solicitudes y quejas, las cuales eran examinadas inmediatamente.

10. La delegación subrayó que la sociedad de Brunei Darussalam giraba en torno a la cultura malaya y la fe islámica. La mayoría de la población era malaya y el aspecto dominante de la vida malaya era la institución de la familia. El concepto de una gran familia extensa era la base del tejido social y conformaba la red de seguridad social. El islam era la religión oficial y regía la vida de la población de Brunei Darussalam. Ello estaba consagrado en la Constitución de 1959 y había quedado reflejado también en la enmienda de 2004. Ahora bien, los no musulmanes podían practicar su religión en paz y armonía, como también señalaba la Constitución. La armonía que caracterizaba las relaciones entre las religiones y los grupos étnicos en Brunei Darussalam se hacía particularmente evidente durante las celebraciones del Eid y el Año Nuevo Chino. La cuestión de la comprensión y la tolerancia era sumamente importante, por lo que el Gobierno de Su Majestad apoyaba la idea de la Alianza de Civilizaciones y participaba en los numerosos diálogos entre las religiones convocados por organizaciones regionales e internacionales.

11. La delegación indicó que la política fundamental del Gobierno de Su Majestad consistía sencillamente en velar por el bienestar de su pueblo, proporcionándole un entorno de paz, un sistema de atención sanitaria sobresaliente, un sistema educativo excelente, viviendas adecuadas y asistencia para las personas necesitadas, luchando contra la pobreza, velando por la seguridad alimentaria y generando empleos para la población.

12. La educación seguía siendo un objetivo de máxima prioridad y absorbía hasta el 12% del presupuesto nacional. El acceso universal a la educación había sido siempre un objetivo fundamental de la política de educación de Brunei Darussalam, y todos los niveles de la enseñanza pública eran gratuitos. En 2007 había entrado en vigor el Decreto de educación obligatoria, cuyo objetivo era la escolarización de todos los niños desde los 6 años de edad durante al menos nueve años, aunque los padres eran conscientes de que el futuro de sus hijos dependía de su educación. Además de haber establecido numerosas escuelas secundarias, institutos de enseñanza técnica y universidades, el Gobierno había

mantenido su sistema de becas, gracias al cual los alumnos destacados podían estudiar en establecimientos de enseñanza secundaria superior y universidades del extranjero. Esta ambiciosa política de enseñanza gratuita para todos había permitido a Brunei Darussalam alcanzar una tasa de alfabetización del 94,9%, una de las más altas de Asia. También había aumentado la proporción de mujeres que recibían educación, y en 2007 el 73% de los titulados habían sido mujeres.

13. Otra de las prioridades era proporcionar un sistema integral de atención de la salud en las zonas urbanas y rurales. La delegación indicó que el país contaba con un sistema de prestación de servicios médicos por medios aéreos y que recientemente se había proporcionado, en forma gratuita, la vacuna contra el virus H1N1 a toda la población. Señaló que el objetivo era lograr "la salud para todos". Se hacía hincapié en el desarrollo de un sistema sanitario basado en la atención primaria de la salud, destinado a prestar una amplia variedad de servicios de prevención, promoción, curación, rehabilitación y apoyo. Los objetivos principales consistían en reducir la mortalidad infantil, las enfermedades y discapacidades y las muertes prematuras, aumentando de ese modo la esperanza de vida; mejorar el medio ambiente y luchar contra las enfermedades transmisibles.

14. En lo referente a la vivienda, la delegación mencionó diversos programas que se habían sucedido desde 1952 e indicó que en 1984 las responsabilidades correspondientes se habían transferido al Ministerio de Fomento con la creación de la Dependencia de Fomento de la Vivienda. El Programa Nacional de Vivienda del Gobierno tenía por objetivo que los ciudadanos accedieran a la propiedad de una vivienda y tuvieran un alojamiento digno en un entorno agradable. Otros organismos, como el Consejo Religioso Islámico y la Fundación Sultan Haji Hassanal Bolkiah también proporcionaban vivienda a quienes no la tenían.

15. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo para 2007-2012 se había previsto entregar más de 12.000 viviendas a los solicitantes que reunieran las condiciones exigidas por el Plan Nacional de Vivienda y el Plan de vivienda para los ciudadanos indígenas sin tierra. Se habían asignado 1.200 millones de dólares de Brunei al plan en curso de construcción de viviendas. Brunei Darussalam también había tenido en cuenta la necesidad de aprovechar al máximo los escasos terrenos disponibles para vivienda, puesto que se preveía que el número de habitantes llegaría al medio millón en 2025. Los ciudadanos de Brunei Darussalam se habían beneficiado enormemente con el plan de vivienda, que proporcionaba además la infraestructura básica o los elementos necesarios para seguir mejorando el nivel de vida, como centros de salud, escuelas y demás edificios comunitarios.

16. Con respecto al cambio climático, la delegación indicó que en 1934 se había promulgado legislación por la que se suspendía la explotación de recursos forestales para la exportación. Gracias a ello, se había logrado preservar el 58% del total de las tierras, constituidas en su mayoría por bosque tropical húmedo.

17. La delegación indicó complacida que, según el *Informe sobre Desarrollo Humano 2007-2008* de las Naciones Unidas, Brunei Darussalam tenía un Índice de Desarrollo Humano de 0,894, lo cual lo situaba en el 30º lugar entre un total de 177 países. También dijo que los Objetivos de Desarrollo del Milenio daban un nuevo impulso a los esfuerzos desplegados a nivel nacional e indicó que para Brunei Darussalam era de importancia primordial alcanzar esos objetivos. La delegación indicó que Brunei Darussalam no cejaría en su empeño por lograr la armonía, la unidad, la estabilidad y la prosperidad nacionales, sobre la base de un desarrollo socioeconómico equitativo. Brunei Darussalam consideraba que todo ello era un aspecto importante del respeto de los derechos humanos de la población.

18. La delegación señaló que Brunei Darussalam también se estaba preparando para los desafíos futuros. El Plan Nacional de Desarrollo a largo plazo, que se proyectaba hasta el año 2035, se había elaborado en estrecha consulta con personas de todos los estratos sociales. Con su visión nacional a 30 años y los correspondientes proyectos y programas, el Gobierno se había propuesto ofrecer una atención de la salud excelente y una educación de alta calidad desde la primera infancia; facilitar el acceso de los ciudadanos a los poderes públicos y sus dependencias y organismos; velar por que la ley se aplicase a todos por igual; y garantizar el respeto de cada persona, cada familia y cada comunidad, con independencia de su origen, su cultura o su religión. Al mismo tiempo, el Gobierno garantizaba la continuidad del desarrollo económico fomentando el empleo y las perspectivas futuras.

19. La delegación señaló que Brunei Darussalam se había adherido a los tratados relativos a la promoción y protección de los derechos humanos, había suscrito la Carta de las Naciones Unidas y las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas. Recientemente Brunei Darussalam había contribuido a fundar la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y estaba examinando diversos tratados pertinentes.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

20. Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 54 delegaciones. Varias de ellas dieron las gracias al Gobierno de Brunei Darussalam por su exhaustivo informe nacional, por el carácter participativo de su elaboración y por su exposición. Algunas delegaciones celebraron también los avances de Brunei Darussalam en materia de desarrollo socioeconómico, mencionando el privilegiado lugar que ocupaba en el Índice de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Muchas delegaciones se refirieron a los impresionantes logros en materia de salud y educación, como la alta tasa de alfabetización y la reducción de la mortalidad materno-infantil, y destacaron que Brunei Darussalam había alcanzado casi todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio antes de lo previsto. Las recomendaciones formuladas en el transcurso del diálogo interactivo figuran en el capítulo II del presente informe.

21. La República Democrática Popular Lao celebró los avances de Brunei Darussalam en materia de fortalecimiento de los derechos humanos y promoción de la democracia. En calidad de miembro de la ASEAN compartía la posición de Brunei Darussalam sobre los derechos humanos universales y era contraria a la selectividad y a la aplicación de dobles raseros. Destacó que la población de Brunei Darussalam participaba plenamente en la seguridad pública y los asuntos públicos del país y también formuló recomendaciones.

22. Camboya expresó su satisfacción por el progreso considerable de Brunei Darussalam en materia de derechos humanos, en particular en los planos económico y social. Se refirió al alto nivel de vida en Brunei Darussalam, elogiando los esfuerzos desplegados por el Gobierno para eliminar la extrema pobreza y mejorar la vida de su población. Tomó nota de la ambición de Brunei Darussalam de colocarse entre los diez primeros países del mundo, con una economía dinámica, unos ingresos per cápita sostenibles y una población instruida y cualificada. Camboya alentó a Brunei Darussalam a continuar con el Plan Nacional de Desarrollo para 2007-2012 y la Visión 2035, y formuló también una recomendación.

23. Viet Nam encomió los esfuerzos desplegados por Brunei Darussalam para promover y fortalecer la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular mediante leyes y mecanismos destinados a proteger los derechos del niño, promover y proteger los derechos de la mujer, garantizar la igualdad de género en materia de educación, empleo, actividades económicas y atención de la salud y lograr que las

mujeres ocuparan altos cargos públicos. Viet Nam formuló también varias recomendaciones.

24. Myanmar tomó nota de las medidas prácticas adoptadas para reforzar los derechos humanos sin discriminación racial ni religiosa, elogiando el dinamismo y la prosperidad de la sociedad multiétnica de Brunei Darussalam. En calidad de miembro de la ASEAN, Myanmar alentó a Brunei Darussalam a proseguir sus esfuerzos para preservar sus valores culturales y religiosos. Instó a Brunei Darussalam a que siguiera cooperando con la comunidad internacional para intercambiar prácticas óptimas de promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

25. Argelia felicitó al Gobierno por haber hecho efectivo el derecho a una vivienda adecuada, entre otros. Elogió la política destinada a promover el papel social de la mujer, mediante el pleno disfrute del derecho a la educación y un mayor acceso al empleo. Citó cifras de la Organización Internacional del Trabajo según las cuales Brunei Darussalam era, en la ASEAN, uno de los principales países de acogida de trabajadores extranjeros, quienes representaban el 30% de la población activa. Argelia también formuló recomendaciones.

26. Filipinas encomió las medidas adoptadas por el Gobierno, entre otras cosas en materia de promoción de los derechos de los ancianos y las personas con discapacidad y la integración de la educación en derechos humanos en la enseñanza primaria y secundaria. Preguntó si estaba prevista la creación de una institución nacional de derechos humanos y formuló una recomendación.

27. Tailandia celebró la creación de un Consejo Nacional de Asuntos Sociales, de rango ministerial, encargado de detectar problemas, revisar y promulgar legislación y velar por su aplicación, y expresó la esperanza de que esta institución contribuyera a la incorporación de las obligaciones internacionales en el ordenamiento jurídico nacional. Tailandia encomió también la atención que se prestaba a los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y los ancianos. Destacó su disposición a seguir cooperando con Brunei Darussalam para fortalecer los derechos humanos en la ASEAN, y formuló recomendaciones.

28. Malasia elogió el enfoque sistemático y equilibrado adoptado por Brunei Darussalam para hacer efectivos los derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales. Malasia indicó también que consideraba alentadora la constante labor realizada para mejorar el bienestar de la población de Brunei Darussalam. Observó que la prioridad otorgada a la inversión en servicios públicos, educación, salud pública, bienestar social y empleo contribuiría a seguir mejorando la situación de los derechos humanos. Malasia formuló varias recomendaciones.

29. Singapur encomió los impresionantes esfuerzos realizados por Brunei Darussalam para asegurar el bienestar y el futuro de su población y al mismo tiempo preservar sus tradiciones culturales y valores sociales. Tomó nota de la política de educación, el Decreto de educación obligatoria de 2007 y la puesta en marcha del Sistema Educativo del Siglo XXI. Elogiando los esfuerzos desplegados por Brunei Darussalam para eliminar la pobreza mediante políticas destinadas a elevar el nivel de vida de todos, Singapur celebró con especial satisfacción que en 2009 el Gobierno hubiera dedicado 90 millones de dólares de Brunei a fondos islámicos de beneficencia para más de 4.000 hogares pobres. También se refirió al plan de pensiones de 2009, con arreglo al cual los jubilados percibirían un ingreso mensual adicional durante por lo menos 20 años después de la jubilación.

30. Los Países Bajos observaron que Brunei Darussalam no se había adherido a la mayor parte de los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos y había formulado amplias reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. También señalaron que en el Código Penal no estaban tipificados como delitos la violación conyugal cuando la esposa era mayor de 13 años ni la violación de hombres o niños. Manifestaron

asimismo su preocupación por la existencia de sanciones penales por el "acceso carnal contra natura" y su temor de que esas disposiciones se aplicaran para penalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

31. Qatar tomó nota de los importantes logros en materia de derechos humanos, garantizados por la Constitución y las leyes nacionales. Esos logros, en esferas como la educación, la seguridad, el desarrollo institucional y el medio ambiente, así como los derechos económicos y sociales en general, se habían conseguido en el marco de los planes de desarrollo a largo plazo de Brunei Darussalam y de conformidad con las normas de las Naciones Unidas, con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

32. Belarús tomó nota de los logros de Brunei Darussalam en materia de derechos económicos y sociales, en particular las necesidades especiales de los niños, incluidos los huérfanos y los niños con discapacidad. Con respecto a los derechos del niño, destacó medidas recientes, entre ellas la creación de tribunales de menores. Belarús formuló una recomendación.

33. Indonesia señaló el notable desarrollo socioeconómico de Brunei Darussalam desde su independencia, acompañado de una estabilidad política y social que elevaba el nivel de vida de sus ciudadanos y permitía que estos disfrutaran de sus derechos humanos. Indonesia tomó nota con reconocimiento del apoyo de Brunei Darussalam a la creación de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN, y alentó a que se estableciera una institución nacional de derechos humanos en Brunei Darussalam. Indonesia preguntó si Brunei Darussalam tenía previsto adherirse a otros tratados básicos de derechos humanos en un futuro próximo, y formuló una recomendación.

34. Turquía preguntó si se había fijado un calendario para firmar y ratificar tratados como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Celebró la adopción de varias medidas legislativas con respecto a los derechos del niño, pero observó que la edad de responsabilidad penal se había fijado en 7 años. Instó a que se elevara esa edad a un nivel internacionalmente aceptable y se estableciera un sistema de justicia de menores de conformidad con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. Dado que la última ejecución en Brunei Darussalam databa de 1957, Turquía alentó a ese país a que tuviera en cuenta las recomendaciones de abolición de la pena de muerte. Turquía formuló una recomendación.

35. Omán encomió los esfuerzos de Brunei Darussalam para atender las necesidades de su población y proteger y reforzar sus derechos, incluido el derecho de acceso a la atención de la salud y la educación, así como a oportunidades económicas y de otra índole. Omán también elogió la labor de Brunei Darussalam en materia de promoción de los derechos de la mujer, el niño y el anciano y formuló una recomendación.

36. El Brasil encomió, entre otras cosas, la eliminación de la extrema pobreza en Brunei Darussalam. Indicó que era motivo de preocupación la información sobre los castigos físicos impuestos a los niños y sobre los migrantes en situación irregular, así como sobre los presuntos casos de privación arbitraria de la libertad en aplicación de la Ley de seguridad interna. Preguntó por las nuevas medidas adoptadas para luchar contra la discriminación por motivos étnicos, religiosos o de género y garantizar las libertades fundamentales, como la libertad de expresión, asociación, religión y creencias. El Brasil formuló varias recomendaciones.

37. Los Emiratos Árabes Unidos encomiaron a Brunei Darussalam por los progresos realizados en materia de derechos humanos y libertades fundamentales, así como por los

esfuerzos desplegados para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y elevar el nivel de vida de su población. Se formuló una recomendación.

38. México reconoció los esfuerzos realizados en materia de promoción y respeto de los derechos humanos, y destacó los importantes avances legales e institucionales registrados en las esferas de la alfabetización, la salud y la lucha contra la corrupción. México felicitó a Brunei Darussalam por sus recientes esfuerzos encaminados a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Preguntó qué medidas estaban previstas para asegurar la igualdad de la mujer frente a la ley, en particular en lo relativo a la legislación de la familia, y formuló recomendaciones.

39. Alemania expresó preocupación en relación con la edad mínima de responsabilidad penal y la inexistencia de un sistema de justicia de menores. Preguntó de qué forma aseguraría Brunei Darussalam la plena compatibilidad con las obligaciones que le imponían los artículos 37, 39 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño a ese respecto. Alemania formuló varias recomendaciones.

40. Australia elogió a Brunei Darussalam por el alto nivel de vida que aseguraba a sus ciudadanos. Tomó nota de que en 2008 se había creado el Consejo Nacional de Asuntos Sociales y alentó a Brunei Darussalam a proporcionar ejemplos de la labor de dicho Consejo en la promoción de los derechos humanos. Solicitó precisiones sobre los esfuerzos de Brunei Darussalam para garantizar la libertad de religión. Celebró el hecho de que Brunei Darussalam estuviera considerando la posibilidad de adherirse a varios tratados importantes de derechos humanos, incluida la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Australia formuló recomendaciones.

41. El Pakistán tomó nota de la determinación de Brunei Darussalam de defender los derechos humanos, reflejada en sus disposiciones constitucionales, sus políticas y su labor. Celebró que Brunei Darussalam hubiera eliminado la extrema pobreza. El Pakistán felicitó a Brunei Darussalam por el establecimiento del plan de desarrollo a largo plazo conocido como "Visión de Brunei Darussalam 2035", basado en ocho estrategias. El Pakistán también formuló recomendaciones.

42. El Canadá alentó a Brunei Darussalam a seguir cooperando con el Consejo de Derechos Humanos. Indicó que celebraba la contribución de Brunei Darussalam a la creación de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN y que esperaba que siguiera participando en ella activamente. El Canadá formuló recomendaciones.

43. Egipto reconoció la atención prestada por Brunei Darussalam a la igualdad de género y a la emancipación femenina para el adelanto de la mujer, en particular mediante el incremento de las tasas de alfabetización de las niñas y la participación de las mujeres en la población activa. Solicitó más información sobre los avances conseguidos y las enseñanzas extraídas. Egipto formuló recomendaciones.

44. Eslovenia acogió con satisfacción la labor de Brunei Darussalam con respecto al derecho a una vivienda adecuada y los planes que tenía para el futuro en esa esfera. Sin embargo, observó con preocupación que Brunei Darussalam no era parte en la mayoría de los tratados internacionales básicos de derechos humanos ni en los convenios básicos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Eslovenia indicó además que en la legislación vigente no estaban tipificados como delitos la violación conyugal, ni siquiera cuando la víctima era menor de edad, y expresó su preocupación sobre las restricciones a la libertad de expresión y a los medios de comunicación, impuestas en particular por la Ley de sedición y la Ley de prensa. Eslovenia formuló recomendaciones sobre esos asuntos.

45. Bahrein celebró los esfuerzos desplegados por Brunei Darussalam para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y el progreso que constituía la adopción de legislación relativa a la protección de los derechos de la mujer y la lucha contra la trata de personas. Encomió también la creación del Consejo de la Mujer, organización no gubernamental (ONG) integrada por 14 asociaciones y destinada a promover el adelanto de la mujer, y formuló una recomendación.

46. España felicitó al Gobierno por la firma de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y expresó su satisfacción por la posibilidad de su pronta ratificación. España también alentó a Brunei Darussalam a que firmara y ratificara la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. España formuló varias recomendaciones.

47. Chile preguntó a Brunei Darussalam si estaba contemplando adoptar medidas para adecuar la edad mínima de responsabilidad penal a las normas internacionales de derechos humanos. Formuló recomendaciones en relación con la ratificación de varios instrumentos, los procedimientos especiales del Consejo, los castigos físicos y la pena de muerte.

48. Suecia expresó preocupación por las restricciones impuestas en Brunei Darussalam a la libertad de expresión y de prensa, en particular el hecho de que fuera delito criticar al Gobierno, el Sultán y su familia, y por la información sobre casos de autocensura. También tomó nota de que eran penalmente punibles las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, observando que no se tenía conocimiento de casos en que se hubiera aplicado la ley correspondiente en los últimos años. Aunque había escuchado con interés las explicaciones sobre el contexto cultural y social de Brunei Darussalam y la información sobre la lucha contra la violencia doméstica, Suecia seguía preocupada por los derechos de las mujeres y los niños, la libertad de religión, los casos de privación arbitraria de la libertad y la pena capital. Suecia formuló recomendaciones.

49. Italia celebró la moratoria *de facto* que existía en Brunei Darussalam desde 1957 sobre la pena de muerte. Expresó preocupación por el hecho de que los castigos corporales, las prácticas discriminatorias hacia los no musulmanes y el control del Estado sobre los medios de comunicación, incluidos los medios electrónicos e Internet, fueran prácticas ampliamente difundidas en Brunei Darussalam. Italia formuló varias recomendaciones.

50. Francia formuló sendas recomendaciones sobre la abolición de la pena de muerte, el refuerzo de la protección de las mujeres y los niños mediante una modificación de la Ley sobre la violación conyugal y el respeto de los derechos de los trabajadores inmigrantes.

51. Noruega preguntó cómo había incluido Brunei Darussalam a representantes de la sociedad civil en el proceso de elaboración del informe para el EPU y cómo había previsto incluir a esos actores en el proceso de seguimiento. Reconoció el aumento de la proporción de mujeres en la población activa de Brunei Darussalam, incluida la administración pública, y preguntó qué medidas se habían adoptado para incrementar el porcentaje de mujeres en puestos directivos de alto nivel en el sector público. También señaló que todos los periódicos necesitaban un permiso anual de publicación del Ministerio de Asuntos Humanos y que todas las ONG necesitaban obtener una licencia del Gobierno, y formuló recomendaciones sobre estos aspectos, entre otros.

52. La República Islámica del Irán se felicitó de los esfuerzos y la firme determinación de Brunei Darussalam de promover y proteger los derechos humanos y enfrentar desafíos, y celebró la eliminación de la extrema pobreza en el país. Solicitó mayor información sobre el Decreto de educación obligatoria y sus resultados, y se felicitó de la importancia otorgada por Brunei Darussalam a los valores familiares y también de la aplicación de la *sharia* en el sistema jurídico. El Irán formuló recomendaciones.

53. Los Estados Unidos de América se felicitaron de que Brunei Darussalam aplicara una legislación laboral que protegía a los trabajadores contra empleadores abusivos, pero manifestaron su preocupación por el hecho de que esas leyes se aplicaran con menos rigor cuando los interesados eran trabajadores extranjeros sin calificación. Indicaron que seguían preocupados por las restricciones a la libertad religiosa, como la interdicción de ciertos grupos como los que profesaban la fe bahaí, la prohibición de hacer proselitismo religioso, salvo para los musulmanes shafiíes y la prohibición de importar libros de religión, como la *Biblia*, establecer nuevos lugares de culto y enseñar otras tradiciones religiosas. Los Estados Unidos de América formularon varias recomendaciones.

54. La República de Corea tomó nota con satisfacción de la creación del Consejo Nacional de Asuntos Sociales encargado de cuestiones relacionadas con la pobreza, la mujer y la familia, las personas con discapacidad y los ancianos. Celebró los notables avances realizados en materia de adelanto de la mujer, especialmente en la administración pública, en que las mujeres representan alrededor del 56% del personal. Se felicitó de que Brunei Darussalam firmara la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y formuló recomendaciones al respecto. También celebró que el país se comprometiera voluntariamente a seguir trabajando en estrecha colaboración con las ONG y lo alentó a seguir por ese camino.

55. Venezuela destacó el excelente sistema integral de salud implementado por el Gobierno con arreglo a su Plan Nacional de Salud 2000-2010, que ofrecía servicios básicos de salud accesibles a toda la población de manera gratuita. Venezuela formuló una recomendación.

56. China encomió la determinación de Brunei Darussalam de eliminar la pobreza y elevar el nivel de vida de su población. En particular, tomó nota de que Brunei Darussalam había creado el Consejo Nacional de Asuntos Sociales y adoptado numerosas medidas jurídicas para proteger los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los ancianos y otras personas vulnerables. China reconoció que Brunei Darussalam valoraba la educación y le dedicaba el 17% de su producto interno bruto. Tomó conocimiento con interés de la Visión de Brunei Darussalam 2035 y solicitó más precisiones sobre los objetivos fijados en ese marco con respecto a la promoción y la protección de los derechos humanos.

57. El Japón encomió a Brunei por mantener un alto nivel en la educación, que se reflejaba en la tasa de alfabetización de adultos del 94,9%, por ofrecer una enseñanza gratuita hasta el nivel universitario y por garantizar la igualdad de oportunidades en materia de educación. En relación con los derechos humanos de los trabajadores extranjeros, el Japón preguntó cuál era el contenido del Decreto sobre el empleo de 2009 y el Reglamento relativo al empleo (trabajadores del servicio doméstico) de 2009 y cómo se aplicaban. También preguntó cómo se había mejorado la situación en respuesta a la recomendación del Comité de los Derechos del Niño, formulada en 2003, de que se abolieran los castigos físicos. El Japón formuló una recomendación.

58. Citando al Comité de los Derechos del Niño, Letonia tomó nota de los buenos indicadores relativos a la educación, el amplio alcance de la enseñanza y las altas tasas de matriculación. Letonia se refirió a la cuestión de las invitaciones permanentes cursadas a los procedimientos especiales y formuló una recomendación al respecto.

59. El Reino Unido reconoció que Brunei Darussalam había logrado alcanzar la paz y la estabilidad, la prosperidad económica e indicadores sociales positivos, y formar una sociedad unida con una identidad, tradiciones y una cultura sólidas. Celebró la participación de Brunei Darussalam en la Asociación Parlamentaria del Commonwealth y su contribución a la creación de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN. Aunque era consciente de que Brunei Darussalam tenía la reputación de ser un

país tolerante y abierto, expresó preocupación por las restricciones a la libertad de religión, el trato de las minorías étnicas en esferas como la educación, la salud y la vivienda y el recurso a la religión para justificar las reservas a varios tratados internacionales de derechos humanos. Celebró las leyes que protegían a los grupos vulnerables, pero observó que algunas minorías étnicas no recibían los subsidios y las prestaciones correspondientes. El Reino Unido no entendía por qué Brunei Darussalam seguía aplicando una legislación de excepción desde 1962 y formuló recomendaciones.

60. Nigeria celebró los esfuerzos de Brunei Darussalam para incorporar todos los instrumentos internacionales ratificados en su ordenamiento jurídico nacional, especialmente los relativos a los derechos de los niños, los jubilados o las personas con discapacidad. También encomió los grandes logros de Brunei Darussalam, entre otros, la provisión de viviendas de calidad a sus ciudadanos. Nigeria formuló una recomendación.

61. Uzbekistán tomó nota de los esfuerzos desplegados por Brunei Darussalam para promover los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otras cosas mediante una activa cooperación internacional y regional. Destacó los resultados positivos obtenidos en materia de derechos de la mujer, el niño y el anciano, los avances en el sector de la salud y el compromiso de Brunei Darussalam de seguir cooperando con las ONG a favor del desarrollo económico y social.

62. Eslovaquia celebró que no se aplicara la pena capital desde 1967. Manifestó su preocupación por la Ley de prensa de 1958 y el correspondiente Decreto sobre la prensa local de 2001, que restringían las actividades de la prensa. También se refirió a la Ley de seguridad interna, que permitía que se encaralara a una persona sin juicio por un período de hasta dos años, sin acceso al asesoramiento de un abogado. Eslovaquia también formuló recomendaciones.

63. Azerbaiyán felicitó a Brunei Darussalam por la eliminación de la extrema pobreza, la elevación del nivel de vida y el aumento de la esperanza de vida, entre otras cosas. Tomó nota del alto grado de tolerancia étnica y religiosa que imperaba en Brunei Darussalam y preguntó qué medidas prácticas se habían adoptado para proteger los derechos de los inmigrantes y luchar contra la trata de personas. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

64. Nueva Zelandia dijo que eran evidentes los impresionantes logros de Brunei Darussalam en materia de reducción de la pobreza y el nivel de prosperidad económica que había alcanzado. Manifestó su esperanza de que Brunei Darussalam firmara y ratificara en breve el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Dijo que la visita de los Relatores Especiales sobre la libertad de religión o de creencias, sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, sobre la cuestión de la tortura y sobre la violencia contra la mujer constituiría un aporte valioso al diálogo entre Brunei Darussalam y la comunidad internacional de derechos humanos. Nueva Zelandia formuló recomendaciones.

65. Bangladesh se refirió a los considerables progresos logrados en materia de vivienda, desarrollo humano y calidad de vida, entre otras cosas, progresos que eran fruto del pragmático marco de políticas adoptado por el Gobierno, con incidencias positivas en el disfrute de los derechos humanos. Bangladesh también formuló recomendaciones.

66. Marruecos aplaudió la creación, en abril de 2008, del Consejo Nacional de Asuntos Sociales y preguntó cómo funcionarían el Consejo y sus comités especiales. Expresó su satisfacción por la importancia que otorgaba Brunei Darussalam a la cuestión del desarrollo, en particular la Visión de Brunei Darussalam 2035, que permitiría conciliar el desarrollo del país con el disfrute de los derechos humanos. Marruecos solicitó mayor información sobre la labor de Brunei Darussalam en la esfera de la educación y de la formación en derechos humanos, especialmente su incorporación a los programas escolares.

67. El Senegal destacó los logros, las perspectivas y las dificultades en la protección y la promoción de derechos humanos. Celebró la voluntad del Gobierno de mantener y reforzar su interacción con la sociedad civil y el llamamiento que había dirigido a la comunidad internacional, incluidos los mecanismos de derechos humanos pertinentes de las Naciones Unidas, para que le prestaran mayor asistencia técnica. El Senegal alentó al Gobierno a que firmara y ratificara otros instrumentos internacionales fundamentales. El Senegal también tomó nota de la labor realizada en el marco del proyecto Visión de Brunei Darussalam 2035 y alentó al país a no cejar en sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos, instando a la comunidad internacional a prestarle apoyo.

68. La Arabia Saudita tomó nota de la reciente adopción de legislación destinada a promover y proteger los derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer y el niño, y celebró la importancia que Brunei Darussalam otorgaba a la protección de los valores familiares. Tras reconocer debidamente los avances conseguidos por el país en materia de derechos humanos y su progresión hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Arabia Saudita recomendó a Brunei Darussalam que no dejara en sus esfuerzos.

69. Cuba se felicitó en particular de que se otorgara acceso gratuito a la salud a todos los ciudadanos y residentes permanentes. También destacó los esfuerzos realizados por el país para prevenir el VIH/SIDA y atender a las personas afectadas por esta pandemia, especialmente las mujeres y los jóvenes. Cuba también formuló recomendaciones.

70. Portugal tomó nota con interés de los desafíos, los progresos, las limitaciones y las prioridades en materia de protección y promoción de los derechos humanos mencionados por Brunei Darussalam. Sin embargo, observó que Brunei Darussalam no se había adherido a algunos de los instrumentos básicos de derechos humanos. Preguntó si Brunei Darussalam tenía la intención de enmendar las disposiciones de su legislación, incluido el Código Penal, para reemplazar la pena de muerte por otras penas, en vista de que ya no había ejecuciones en el país. También preguntó si la edad mínima de responsabilidad penal seguía siendo de 7 años. Portugal formuló recomendaciones.

71. Jordania encomió a Brunei Darussalam por las medidas adoptadas para promover los derechos humanos, en particular la adopción de la legislación pertinente y la dotación de medios a las comunidades locales. Jordania indicó que valoraba los esfuerzos realizados para fortalecer el marco institucional, incluida la creación de órganos centrados especialmente en las cuestiones relativas a los niños, y que esperaba que Brunei Darussalam siguiera brindando el apoyo suficiente a esas entidades. Jordania también formuló recomendaciones.

72. Bhután tomó nota de los progresos espectaculares realizados en todos los aspectos del desarrollo humano, y la importancia de la educación y la atención de la salud para hacer efectivos los derechos humanos en general. Formuló recomendaciones a ese respecto.

73. La Argentina observó que las mujeres tenían mayores posibilidades de incorporarse a la población activa. También señaló que Brunei Darussalam era un Estado abolicionista, aunque su legislación seguía contemplando la pena de muerte. La Argentina formuló varias recomendaciones.

74. La República Árabe Siria encomió a Brunei Darussalam por el planteamiento que había adoptado para promover y proteger los derechos humanos, velando por el bienestar de todos, especialmente las personas vulnerables. También manifestó su satisfacción por la importancia que Brunei Darussalam otorgaba a la libertad y la tolerancia religiosa, así como su participación en la Alianza de Civilizaciones. La República Árabe Siria se felicitó de los esfuerzos de Brunei Darussalam en pro del desarrollo y formuló una recomendación.

75. En respuesta a las preguntas y los comentarios formulados durante el diálogo interactivo, la delegación de Brunei Darussalam dio las gracias a todos los oradores por sus preguntas y recomendaciones. Con respecto a los comentarios relativos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la delegación indicó que era muy probable que Brunei Darussalam los alcanzara antes de 2015.

76. Con respecto a la preparación de su informe nacional y la participación de la sociedad civil, Brunei Darussalam destacó que se había tratado de un largo proceso y expresó su agradecimiento por la contribución de las ONG, que habían participado activamente en la preparación del informe nacional y cuya presencia en la sala era muestra de su interés en el proceso.

77. En cuanto a las preguntas sobre la ratificación de instrumentos de derechos humanos, Brunei Darussalam señaló que hacían referencia a cinco tratados, como se había mencionado en el informe nacional, pero que también se estaban examinando todos los demás instrumentos.

78. Con respecto a la cuestión de la institución nacional de derechos humanos, Brunei Darussalam explicó que tenía un mecanismo consultivo interinstitucional sobre derechos humanos, en el que estaban representadas también las ONG y la sociedad civil. A nivel regional, Brunei Darussalam había colaborado con otros países de la ASEAN para establecer la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de dicha Asociación, así como la Comisión de la ASEAN para la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños, cuya puesta en funcionamiento estaba prevista para abril de 2010. De ese modo se habían sentado las bases para una mejor comprensión del papel y las funciones de una institución de derechos humanos. También era una oportunidad para que Brunei Darussalam compartiera sus mejores prácticas y aprendiera de la experiencia de los demás en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

79. Con respecto a los derechos del niño, Brunei Darussalam indicó que el Gobierno había desplegado grandes esfuerzos para asegurar el bienestar de todos sus ciudadanos. Ello era evidente tanto en la *sharia* como en el derecho civil, en que se garantizaba la protección de los derechos del niño sin discriminación.

80. En respuesta a las preguntas sobre los castigos físicos y la violencia sexual, Brunei Darussalam explicó que su sociedad se sustentaba en la familia pero que existían también leyes expresamente destinadas a luchar contra todas las formas de violencia física y psicológica y abuso sexual contra los niños. Estas leyes se ajustaban en general a los principios y las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, periódicamente el Departamento de Desarrollo Comunitario emprendía actividades sistemáticas destinadas a informar y sensibilizar a la sociedad acerca de los derechos del niño, por ejemplo organizando semanalmente manifestaciones itinerantes en las escuelas y programas en los medios de comunicación. Con respecto a los castigos físicos en las escuelas, la delegación indicó que estaban prohibidos desde 1984.

81. En cuanto a los derechos de la mujer, se señaló que existía una legislación que los protegía, tanto en el derecho civil como en la *sharia*, como por ejemplo la Ley de las mujeres casadas y el Decreto sobre el derecho de familia islámico, de 1999.

82. Con respecto a las recomendaciones relativas a la invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, Brunei Darussalam observó que si se formulara una solicitud en ese sentido, con seguridad la acogería positivamente.

83. En lo tocante a los trabajadores migratorios, Brunei Darussalam acogía a trabajadores de otras nacionalidades siempre que cumplieran requisitos establecidos en materia laboral y de inmigración, de modo que sus derechos y su bienestar quedaban protegidos. El Decreto sobre el empleo de 2009, que se había aprobado en septiembre, y el

correspondiente Reglamento relativo al empleo (trabajadores del servicio doméstico) de 2009 contenían toda una serie de disposiciones para seguir consolidando la seguridad, el bienestar y la protección de los derechos de los trabajadores teniendo en cuenta las normas de la Organización Internacional del Trabajo. El decreto incluía elementos como sanciones legales en caso de impago de salarios o incumplimiento de las normas en materia de salud, alojamiento y atención médica de los trabajadores, y la responsabilidad de los gastos de repatriación. Se aplicaba a todos los empleados, independientemente de que fueran nacionales o extranjeros. En 2008 había alrededor de 87.000 trabajadores extranjeros en Brunei Darussalam, lo cual representaba cerca de un tercio de la población.

84. Con respecto a las cuestiones de carácter sexual, Brunei Darussalam reiteró que el valor fundamental de la sociedad de Brunei Darussalam era la institución familiar como unidad básica de la sociedad. Los valores familiares eran un factor importante en el desarrollo de los niños y garantizaban un entorno de seguridad y cariño. Las tradiciones y los factores culturales también tenían un papel importante.

85. En cuanto a la libertad de prensa y de expresión, la delegación indicó que la legislación vigente tenía por objetivo mantener la paz y la armonía en el país y evitar la aparición del descontento o la desafección de la población. Brunei Darussalam valoraba la paz, la estabilidad y la seguridad de que gozaba el país desde hacía mucho tiempo. La Ley de prensa no prohibía la libertad de expresión, y existían conductos adecuados por los que las personas podían expresar sus opiniones y pareceres.

86. Con respecto a la cuestión de la tolerancia religiosa, se explicó que la religión islámica era religión oficial de Brunei Darussalam desde el siglo XV. Sin embargo, de conformidad con la Constitución, se podían practicar otras confesiones en paz y armonía y no había problemas entre los diferentes grupos étnicos ni entre las religiones en el país.

87. En cuanto a las preguntas relativas a la pena capital, Brunei Darussalam reconocía que seguía existiendo dicha pena en el país, pero no se aplicaba. Ahora bien, se trataba de un castigo reservado a los delitos más graves y respondía a la necesidad de velar por la seguridad de la población.

88. Brunei Darussalam reiteró su agradecimiento al Presidente, la Mesa y la Secretaría por su apoyo, sus comentarios y sus recomendaciones, y a las ONG por su presencia en el proceso de examen.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

89. **Las recomendaciones que se enumeran a continuación cuentan con el apoyo de Brunei Darussalam:**

1. **Considerar la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que no es parte (Egipto); considerar la posibilidad de adherirse a los instrumentos básicos de derechos humanos (Azerbaiyán); considerar la posibilidad de adherirse a los instrumentos básicos de derechos humanos, según proceda (Jordania); considerar la posibilidad de adherirse oportunamente a los instrumentos básicos de derechos humanos (Japón); continuar sus esfuerzos tendentes a la firma y ratificación de los principales tratados de derechos humanos (Argentina); considerar la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que todavía no es parte (Argelia); ratificar los convenios internacionales básicos de derechos humanos y los convenios básicos de la OIT (Eslovenia); considerar la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos en los que todavía no es parte (Bangladesh);**

2. Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) (Tailandia); adherirse a la CRPD apenas haya concluido el trabajo necesario para la ratificación de la Convención, actualmente a cargo del Comité Nacional dependiente del Departamento de Desarrollo Comunitario (República de Corea);
3. Seguir armonizando su legislación con las normas internacionales de derechos humanos (Indonesia); continuar su labor de adaptación de la legislación nacional a las obligaciones internacionales que le imponen los instrumentos a los que se ha adherido (Emiratos Árabes Unidos);
4. Emprender, como recomendó el Comité de los Derechos del Niño, una revisión completa de la legislación existente desde una perspectiva basada en los derechos, a fin de conformarla a los principios y las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) (Turquía);
5. Continuar e intensificar la aplicación de medidas para reforzar la aplicación de la *sharia* en el país (República Islámica del Irán);
6. Seguir reforzando el papel, las funciones y la capacidad de las instituciones y los mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el sistema jurídico de la *sharia* (Malasia);
7. Estudiar la posibilidad de ampliar el alcance del Consejo Nacional de Asuntos Sociales, de modo que pueda promover mejor el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de todos los ciudadanos de Brunei Darussalam (Australia);
8. Continuar los esfuerzos para seguir reforzando la infraestructura de derechos humanos (Pakistán); proseguir sus esfuerzos para desarrollar el marco jurídico e institucional de promoción y protección de los derechos humanos (Jordania);
9. Seguir reforzando la educación en derechos humanos (Jordania); seguir promoviendo la educación y la formación en materia de derechos humanos de los funcionarios públicos y la población en general para que se siga desarrollando la cultura de derechos humanos en el país (Tailandia);
10. Adoptar nuevas medidas y programas y continuar la labor de promoción de los derechos humanos de acuerdo con los valores y las costumbres de Brunei Darussalam (Omán); adoptar medidas más concretas a fin de fomentar una verdadera cultura de los derechos humanos, teniendo debidamente en cuenta las particularidades nacionales y regionales, así como la historia, la cultura y la religión del país (República Islámica del Irán); proseguir los esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos preservando la institución de la familia en todos sus aspectos y la tolerancia religiosa (República Árabe Siria); mantener políticas sociales acordes con los valores familiares y no dejarse intimidar por propuestas inspiradas en normas sociales discutibles, no universales y propias de ciertas sociedades únicamente (Bangladesh);
11. Seguir cooperando con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales para reforzar los derechos humanos (República Democrática Popular Lao); seguir cooperando con los mecanismos internacionales de derechos humanos con el fin de reforzar y proteger los derechos humanos en Brunei Darussalam (Arabia Saudita);

12. Considerar la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para adquirir los conocimientos especializados que le permitan tener una mejor comprensión de sus obligaciones relativas a la aplicación efectiva de los instrumentos de derechos humanos (Pakistán); considerar la posibilidad de reunir, con asistencia técnica internacional, los recursos humanos e institucionales nacionales necesarios para tener una mejor comprensión de sus obligaciones y aplicar los tratados de derechos humanos en los que es parte (Egipto);
13. Establecer un proceso eficaz e incluyente para el seguimiento de las recomendaciones que surjan del examen periódico universal (Noruega);
14. Continuar los esfuerzos iniciados para proteger los derechos de los niños y las mujeres y otros grupos vulnerables (Viet Nam); seguir reforzando la promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los ancianos (Tailandia); proseguir la labor de fortalecimiento, promoción y protección de los derechos de la mujer (Bahrein);
15. Intensificar los esfuerzos destinados a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, entre otras cosas promoviendo y favoreciendo la emancipación de las mujeres, el fomento de la capacidad, la formación sobre cuestiones de género y las actividades de sensibilización (Malasia);
16. Adoptar medidas concretas para aumentar la proporción de mujeres en puestos directivos de la administración pública (Noruega);
17. Continuar los esfuerzos para luchar contra los malos tratos a los niños y formular políticas y programas para hacer frente a esas prácticas (Brasil);
18. Prohibir expresamente los castigos corporales en el hogar y en las escuelas y emprender campañas apropiadas para educar a las familias sobre otras formas de disciplina (Alemania);
19. Prohibir los castigos corporales en el hogar y en las escuelas y sensibilizar a las familias a ese respecto (Italia);
20. Establecer un sistema adecuado de justicia de menores, de conformidad con las normas internacionales y las obligaciones internacionales del país (Argentina);
21. Adoptar nuevas medidas prácticas para mejorar la administración de la justicia de menores (Belarús);
22. Adoptar medidas para aclarar las condiciones que se aplican a la concesión de permisos de publicación a los periódicos (Noruega);
23. Seguir promoviendo un uso adecuado de las tecnologías, prestando especial atención a Internet, sobre la base de los valores humanos, el respeto hacia uno mismo y hacia los demás y los derechos del niño (República Islámica del Irán);
24. Mantener el impulso dado a las acertadas políticas sociales relativas a la atención de la salud; destinar los recursos necesarios para garantizar la capacidad institucional que demanda su sistema de salud (República Bolivariana de Venezuela); continuar y profundizar los esfuerzos en curso a favor del pleno disfrute del derecho a la salud por todos (Cuba);

25. Proseguir los esfuerzos para promover los derechos humanos, en particular en la esfera de la educación y en la prestación de servicios de salud (Arabia Saudita);
 26. Mantener e intensificar los esfuerzos encaminados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Cuba);
 27. Mantener la acertada iniciativa de garantizar nueve años de enseñanza obligatoria para todos los niños desde los 6 años de edad (Bhután);
 28. Seguir fomentando el desarrollo económico, político y social con la plena participación de todos los estratos de la población (República Democrática Popular Lao);
 29. Compartir su experiencia con otros países en desarrollo, especialmente en lo que respecta a los logros en materia de bienestar, educación y salud (Camboya); compartir su experiencia y sus logros en los ámbitos de la educación y la atención de la salud (Viet Nam); considerar la posibilidad de compartir las mejores prácticas de su sistema de salud por conducto de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas (Bhután);
 30. Compartir con otros Estados Miembros sus experiencias y mejores prácticas en la consecución de casi todas las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la eliminación de la extrema pobreza (República Islámica del Irán);
 31. Compartir con otros países su experiencia positiva y sus prácticas óptimas en relación con el alto grado de tolerancia étnica y religiosa en Brunei Darussalam (Azerbaiyán);
 32. Perseverar en la realización de la Visión de Brunei Darussalam 2035 y compartir su experiencia a este respecto con la comunidad internacional (Marruecos);
 33. Mantener las políticas a favor de los ciudadanos y compartir sus experiencias con los países que se encuentran en una situación comparable (Bangladesh).
90. Las recomendaciones que se enumeran a continuación no contaron con el apoyo de Brunei Darussalam:
1. Adoptar medidas a la mayor brevedad posible para adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) (Nueva Zelandia); adherirse a otros tratados, como el ICCPR y el ICESCR, lo antes posible (República de Corea);
 2. Firmar y ratificar el ICCPR (Suecia);
 3. Ratificar el ICCPR y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) (Francia);
 4. Ratificar el ICCPR, el ICESCR y la CAT (Países Bajos);
 5. Ratificar los instrumentos básicos de derechos humanos, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), el ICESCR, el ICCPR y la CAT, en el contexto de la resolución 9/12 del Consejo (Brasil); adoptar las medidas necesarias para la ratificación del ICESCR, el ICCPR, la ICERD y la CAT (Alemania);

6. Firmar y ratificar los convenios básicos de la OIT y los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos, en particular el ICCPR, el ICESCR, la CAT y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED) (España);
7. Considerar la posibilidad de firmar o ratificar, según corresponda, los instrumentos internacionales de derechos humanos siguientes: los Protocolos facultativos del ICCPR, la CAT, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Chile);
8. Considerar la posibilidad de ratificar sin demora los Protocolos facultativos del ICCPR y el ICESCR, la CAT y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Eslovaquia);
9. Firmar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);
10. Adherirse a los principios de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) y considerar favorablemente la posibilidad de ratificarla (México);
11. Considerar la posibilidad de ratificar la CED (Argentina);
12. Como el estado de excepción nominal tiene consecuencias no deseadas en materia de rendición de cuentas por parte del Gobierno, reconsiderarlo y presentar un calendario de las medidas que se podrían adoptar para levantarlo (Reino Unido);
13. Establecer una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París, para dar mayor protección a los derechos humanos de sus ciudadanos (Nueva Zelanda);
14. Adoptar una moratoria sobre las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Brasil); establecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte, de conformidad con la resolución 62/149 de la Asamblea General, teniendo en cuenta de que la pena capital no se aplica desde 1957 (Chile); considerar la posibilidad de adoptar una moratoria legal de la pena de muerte con miras a abolirla (Italia); establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Portugal);
15. Abolir definitivamente la pena de muerte y conmutar todas las sentencias de pena capital por penas de prisión; poner fin a las prácticas de azote y flagelación (España); abolir permanentemente la pena de muerte (Francia); enmendar la legislación en la materia con miras a abolir la pena capital, de conformidad con las resoluciones 62/149 y 63/168 de la Asamblea General, y conmutar las penas de muerte ya pronunciadas por penas de prisión (Eslovaquia); abolir completamente la pena de muerte y reemplazarla en la legislación por penas que no supongan tratos crueles, inhumanos o degradantes (Argentina);
16. Revisar el Código Penal a fin de tipificar como delito todos los actos de violación sin excepción y con independencia del estado civil y el sexo de la víctima (Países Bajos); revisar el artículo 375 del Código Penal para tipificar como delito todos los actos de violencia sexual, sin excepción y con independencia del estado civil y el sexo de la víctima (Eslovenia); revisar el artículo 375 del Código Penal para tipificar todos los actos de violencia sexual,

con independencia del estado civil y el sexo de la víctima (España); reforzar la protección de las mujeres y los niños enmendando el artículo 375 del Código Penal, en el que no se reconoce la violación conyugal como delito, ni siquiera cuando la víctima es menor de edad (Francia);

17. Derogar o modificar todas las normas de la legislación nacional que castigan con azotes las infracciones administrativas a las leyes de extranjería (Canadá);

18. Prohibir expresamente los castigos corporales en las instituciones (Alemania); prohibir los castigos corporales en otras instituciones públicas y abolir la flagelación como forma de castigo (Italia); abolir la práctica del castigo corporal (Francia); prohibir por ley toda forma de castigo corporal a niños y adolescentes (Chile);

19. Revocar o enmendar la Ley de seguridad interna, a fin de abolir todas las formas de detención administrativa (Canadá); abrogar o enmendar la Ley de seguridad interna y toda otra legislación que permita la detención sin juicio (España); revisar la Ley de seguridad interna de 1982 para ponerla en consonancia con las normas internacionales (Eslovaquia);

20. Revocar o enmendar el artículo del Código Penal en el que se prevén sanciones penales del "acceso carnal contra natura" y que podría por lo tanto aplicarse para penalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos, de modo que no discrimine a los homosexuales, los bisexuales y los transexuales (Países Bajos); despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos y armonizar su legislación con las normas internacionales de derechos humanos revocando las disposiciones legislativas que penalizan el "acceso carnal contra natura" u otras relaciones sexuales consentidas entre adultos (Canadá); revocar o enmendar el artículo 377 del Código Penal para garantizar la no discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género (España); enmendar el artículo 377 del Código Penal para despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Suecia);

21. Poner fin a la censura de los medios y garantizar la plena libertad de expresión (Suecia);

22. Enmendar la legislación relativa a la prensa para ajustarla a las normas internacionales y eliminar la censura de prensa implícita en la concesión de licencias anuales (Eslovaquia);

23. Revocar o enmendar la Ley de sedición y la Ley de prensa de 1958 para ajustarlas a las normas internacionales de derechos humanos, garantizando, entre otras cosas, el derecho a la libertad de expresión (Canadá); considerar la posibilidad de revisar la Ley de sedición y la Ley de prensa de 1958 para ajustarlas a las normas internacionales de derechos humanos (Eslovenia); ofrecer garantías de respeto a los derechos civiles y políticos, y en concreto derogar o enmendar la Ley de sedición y la Ley de prensa de 1958 para asegurar su compatibilidad con las normas internacionales y asegurar el respeto de la libertad de expresión (España); considerar la posibilidad de revisar la Ley de sedición (Italia); enmendar la Ley de prensa de 1958 para asegurar el respeto de la libertad de expresión de conformidad con las normas internacionales (Noruega); revocar la Ley de sedición y la Ley de prensa y poner las leyes y las prácticas relativas a la libertad de los medios de comunicación y la libertad de expresión en conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos (Estados Unidos);

24. Poner fin al enjuiciamiento de las personas acusadas de poseer documentos "sediciosos" de crítica hacia el Estado y la familia real (Estados Unidos);
 25. Dejar de impedir a la prensa que exprese opiniones críticas hacia el Gobierno de Brunei Darussalam, por respeto al derecho a la libertad de expresión (Estados Unidos);
 26. Dar a los periódicos cuya licencia haya sido cancelada la oportunidad de apelar contra esa decisión ante terceros (Noruega); establecer un procedimiento abierto y transparente de concesión de licencias a los periódicos, sujeto a un examen independiente (Estados Unidos);
 27. Revocar o enmendar el Decreto de sociedades para garantizar que no vulnere el derecho a la asociación y reunión pacíficas (Canadá).
91. Brunei Darussalam toma conocimiento de las recomendaciones siguientes, a las que responderá oportunamente. Las respuestas se incluirán en el informe final que habrá de adoptar el Consejo de Derechos Humanos en su 13º período de sesiones:
1. Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos en los que todavía no es parte, como el ICCPR y el ICESCR (Filipinas);
 2. Considerar la posibilidad de adherirse a los instrumentos básicos de derechos humanos, como el ICCPR, el ICESCR y la CAT (Portugal); considerar la posibilidad de adherirse al ICCPR, el ICESCR, la CAT y otros instrumentos básicos de derechos humanos (Australia);
 3. Considerar la posibilidad de firmar/adherirse a los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos, como el ICCPR, el ICESCR, la ICERD y la ICRMW (Nigeria);
 4. Considerar la posibilidad de firmar o ratificar, según corresponda, los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos: el ICCPR, el ICESCR y la ICERD (Chile); considerar la posibilidad de una pronta ratificación del ICCPR, la ICERD y el ICESCR (Eslovaquia); firmar y ratificar la ICERD y el OP-CRC-AC (España);
 5. Considerar la posibilidad de adherirse a la ICRMW (Argelia);
 6. Retirar las reservas formuladas a la CRC y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (Países Bajos); considerar la posibilidad de reexaminar las reservas formuladas a la CRC y la CEDAW con miras a retirarlas (Brasil); retirar sus reservas a los artículos 9 y 29 de la CEDAW y sus reservas a la CRC (Canadá);
 7. Retirar sus reservas a la CEDAW y la CRC (Eslovaquia);
 8. Retirar las reservas a la CRC y la CEDAW que sean incompatibles con los objetivos y el ámbito de aplicación de estos instrumentos (Eslovenia);
 9. Adoptar medidas necesarias para la plena instrumentación de los principios de la CEDAW y eliminar las reservas formuladas a dicho instrumento para mejorar su aplicación (México);
 10. Realizar un estudio exhaustivo de la viabilidad e importancia de crear una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Malasia); considerar la posibilidad de crear una institución nacional

independiente de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Egipto);

11. Hacer que en la formación de los miembros de la profesión jurídica se tengan en cuenta las cuestiones de género y obrar para movilizar a las autoridades religiosas con ese fin (Alemania);

12. Cursar una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Chile); considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia); demostrar su disposición a cooperar con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos ofreciendo una invitación permanente a los titulares de mandatos (Nueva Zelanda);

13. Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para abordar las cuestiones de raza, ciudadanía y religión a fin de fomentar una sociedad incluyente en la que todos estén protegidos por igual (Reino Unido);

14. Considerar favorablemente una revisión de la legislación nacional a fin de evitar sancionar a las víctimas de la trata de personas (México);

15. Elevar la edad mínima de responsabilidad penal (Brasil, Belarús); elevar la edad de responsabilidad penal de los menores de edad (Argentina);

16. Elevar la edad mínima de responsabilidad penal hasta una edad conforme a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño (Portugal);

17. Eliminar las restricciones a la libertad religiosa (Canadá);

18. Eliminar la prohibición de importar material didáctico y escritos de carácter religioso a fin de aumentar y proteger la libertad de religión y culto (Italia);

19. Permitir a los miembros de todos los grupos religiosos practicar libremente sus creencias y permitir a los miembros de otras minorías religiosas importar escritos religiosos, hacer proselitismo, establecer nuevos lugares de culto e instruir a sus fieles, respetando el derecho a la libertad de religión (Estados Unidos);

20. Permitir a todos el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión (Estados Unidos);

21. Velar por que los procedimientos de inscripción en el registro de las organizaciones de la sociedad civil sean transparentes, no discriminatorios, expeditos y baratos y contemplen la posibilidad de apelación, eliminen la exigencia de reinscripción y se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos (Noruega); eliminar el requisito de que las organizaciones de la sociedad civil proporcionen una lista completa de los miembros de la organización al Gobierno (Noruega);

22. Adoptar medidas efectivas para garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores migratorios (Argelia);

23. Procurar aplicar mejor las leyes que protegen a los trabajadores inmigrantes contra la explotación y los malos tratos (Estados Unidos);

24. Revisar la práctica de confiscar los pasaportes de los inmigrantes que presentan una demanda contra su empleador ante los tribunales o considerar la posibilidad de aplicar un procedimiento judicial de urgencia que permita garantizar plenamente los derechos de los trabajadores migratorios en el territorio del país (Francia);

25. Seguir elaborando planes destinados a desarrollar los derechos humanos y la participación política de los ciudadanos, aprovechando entre otras cosas la tradición de consultas a nivel comunitario que existe en Brunei Darussalam, con un calendario más claro para el establecimiento del Consejo Legislativo y con miras a la creación de un mecanismo más eficaz de exigencia de responsabilidades al poder ejecutivo (Reino Unido).

92. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o del Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Brunei Darussalam was headed by H.E. Mr. Pehin Dato Lim Jock Seng, Minister of Foreign Affairs and Trade II and composed of 15 members:

- HRH Princess Hjh Muta-Wakillah Hayatul Bolkiah, Counsel, Attorney General's Chambers;
- His Excellency Janin ERIH, Permanent Representative of Brunei Darussalam to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva;
- Mr. Abdul Aziz OKML Yusof, Permanent Secretary, Prime Minister's Office;
- Mr. Erywan Pehin Yusof, Permanent Secretary, Ministry of Foreign Affairs and Trade;
- Mrs. Datin Apsah Abdul Majid, Permanent Secretary, Ministry of Education;
- Ms. Mansurah Izzul Bolkiah, Research Officer, Ministry of Foreign Affairs and Trade;
- Mr. Dato Seri Setia Hj Tassim Hj Akim, Director, Islamic Legal Unit, Ministry of Religious Affairs;
- Ms. Rosliah Hasbollah, Commissioner, Department of Labour, Ministry of Home Affairs;
- Mrs. Datin Adina Othman, Director, Department of Community Development, Ministry of Culture, Youth and Sports;
- Ms. Florence Chong, Acting Director, Department of International Organisations, Ministry of Foreign Affairs and Trade;
- Mrs. Siti Norishan Abdul Ghafor, Deputy Senior Counsel, Attorney General's Chambers;
- Mr. Ahmaddin Abdul Rahman, Deputy Director, Department of Immigration and National Registration, Ministry of Home Affairs;
- Ms. Rooslina Weti Kamaludin, Acting Deputy Director, Department of International Organisations, Ministry of Foreign Affairs and Trade;
- Mrs. Elma Darlini Sulaiman, Counsel, Attorney General's Chambers;
- Ms. Akustina DP Dr. Hj Morni, Second Secretary, Permanent Mission of Brunei Darussalam to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva.